

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22992 *ORDEN de 1 de julio de 1982 por la que se aprueba la propuesta a favor de don José María Álvarez Pex como Profesor agregado de «Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de don José María Álvarez Pex.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Aracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

22993 *ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición (a término) plazas de Profesores agregados de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que a continuación se indican, cuya provisión corresponden ser cubiertas por concurso-oposición, procede la convocatoria de la misma sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con las respectivas Universidades, el criterio presentado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición en turno libre las plazas vacantes de Profesor agregado «a término» que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) con las modificaciones siguientes: a) que las normas que se refieren al Servicio Social de la Mujer deben considerarse suprimidas. b) que la fórmula del juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, 84/1978, de 13 de enero y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), sobre las tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Tercero.—El Profesor agregado nombrado que tenga los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente no podrá concursar, bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria según lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. O. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de las Baleares» (a término) de Palma de Mallorca.

Facultad de Geografía e Historia

«Historia de la Música» (a término) de Santiago.

22994 *ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno restringido, plazas de Profesores agregados de las Facultades que se citan en las Universidades que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos 1 y 2 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión en propiedad, a concurso-oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuren en la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente). De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derecho de examen, éstas se cifran en novecientas pesetas, y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Derecho

«Derecho canónico» del País Vasco (San Sebastián).
«Derecho civil» de Valencia.
«Derecho mercantil» de Santiago.
«Derecho político» de la Autónoma de Barcelona.

Facultad de Medicina

«Patología y clínica quirúrgica» de Oviedo.

Facultad de Química

«Astrofísica (Instrumental y técnicas)» de La Laguna.

22995 *ORDEN de 23 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, cuyo provisión corresponde ser cubierta por concurso-oposición, procede la convocatoria de las mismas sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las respectivas Universidades en acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el citado anexo.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el indicado anexo, será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), con las modificaciones siguientes:

a) Que las normas que se refieren al servicio social de la mujer deben considerarse suprimidas.

b) Que la fórmula de juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá 34, planta baja, Madrid, 14.

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las Cátedras de igual denominación o equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Análisis matemático II» de Extremadura.
- «Electrónica» de Granada.
- «Química» de Granada.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Matemáticas Empresariales» de Sevilla.

Facultad de Derecho

- «Derecho político» de Barcelona (Lérida) y Granada.

Facultad de Medicina

- «Biología» de Santander.
- «Bioquímica» de Santander.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XXIX, «Tecnología química general», de la Politécnica de Valencia.

22996 ORDEN de 2 de septiembre de 1982 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares.

«Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

«Zoología (Artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

«Matemática de las operaciones financieras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

«Historia de la Filosofía antigua y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

«Derecho administrativo» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

«Lengua y Literatura italianas» de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

«Geometría 3.º (Proyectiva)» de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.

22997 ORDEN de 6 de septiembre de 1982 por la que se hace pública la lista única de aprobados y se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 26 de febrero de 1982.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado 10 de la Orden de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista única de aprobados en las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés e Inglés, con indicación del número de orden, número de Registro de Personal y destino que les ha correspondido según el anexo de la presente Orden. Los destinos han sido adjudicados según las plazas que han correspondido a los diversos turnos, una vez realizado el sorteo previsto en la base II de la Orden de convocatoria, y que se hicieron públicas por Resolución de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

2.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo de la presente Orden.

3.º Los opositores nombrados por esta Orden funcionarios interinos en prácticas tomarán posesión de sus destinos con fecha 13 de septiembre de 1982, que surtirá efectos económicos y administrativos del día 1 de octubre siguiente para los que ya fueran funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia o para los que se acojan al apartado cuarto de esta Orden; a los que ingresen por primera vez en el Ministerio de Educación y Ciencia se les liquidarán las diferencias correspondientes al mes de septiembre en la nómina del mes de octubre.

Quienes por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo a la Dirección Provincial y al Centro a que hayan sido destinados.

Aquellos opositores que deseen renunciar al destino que les haya correspondido deberán manifestarlo en escrito dirigido a la Dirección General de Personal, Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, a la Dirección Provincial y al Centro. La renuncia o no incorporación al destino en los plazos señalados supondrá la renuncia al concurso-oposición.

4.º Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar, o por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

5.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

7.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.